

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

Informe de Auditoría.

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ayuntamiento auditado: | Españita. |
| Tipo de auditoría: | Financiera y de cumplimiento. |
| Período revisado: | Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. |
| Fecha de inicio: | Diez de febrero de dos mil veinte. |
| Fecha de conclusión: | Trece de marzo de dos mil veinte. |
| Personal participantes: | Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Ingeniero Isaac García Fragoso. Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez. Licenciado Eliud Rodríguez García. Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Ingeniero José German Gustavo Cortés Vásquez. Arquitecto Javier Flores Flores. |
| Contralor del Ejecutivo: | Contador Público María Maricela Escobar Sánchez. |

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ejercicio Presupuestal: 2019. |
| Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC). | |

Índice.

| | Capítulo. | Página. |
|-----|-------------------------------------|----------------|
| I | Antecedentes. | 2, 3 y 4. |
| II | Período, objetivo y alcance. | 5. |
| III | Resultados. | 5, 6 y 7. |
| IV | Conclusión y recomendación general. | 8. |
| V | Observaciones. | 9. |

I. Antecedentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 establece, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece que el logro de los objetivos implica, entre otros, la colaboración con los Gobiernos Municipales; asimismo, dentro del Capítulo 4, GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA VIVIR EN PAZ, Tema “Relaciones Intergubernamentales”, Subtema “Relaciones con los gobiernos municipales” señala que “la Realidad impone a los gobiernos la necesidad de establecer vínculos de cooperación, coordinación, apoyo mutuo e intercambio de acciones entre diferentes instancias de gobierno como mecanismo para responder a las demandas de la sociedad”.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2019, prevé en sus artículos 116 fracción XIII y 117 el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

I.1 De la auditoría.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se firma el Anexo Técnico del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, que celebran por una parte el ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Españita, con la finalidad de apoyar al Municipio para la ejecución descritas en el anexo único que forman parte de dicho convenio, en el que se estableció que la documentación comprobatoria y justificativa deberá estar debidamente integrada en los términos jurídicos aplicables que permitan acreditar y demostrar de forma transparente ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en dicho convenio en el que se estableció auditar el programa Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del fondo, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-01-0131 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte al Presidente Municipal de Españita, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contadora Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada, Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez y Arquitecto Javier Flores Flores, auditores.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de la auditoría en mención se realizaron del diez de febrero al trece de marzo de dos mil veinte.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como las acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa y proyectos autorizados con los recursos federales, su apego a la normativa que le es aplicable, y en su caso, proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

La auditoría a los recursos del Fondo de acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC) del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, se realizó mediante la revisión financiera y documental con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos del 100% (cien por ciento) del Programa, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC) correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, administrados, ejercidos y comprobados por el

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

Ayuntamiento de Españita y como resultado de la revisión financiera efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento auditado con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, procedimientos respectivos y demás normatividad aplicable en esta materia, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; por lo que se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos cédulas de observaciones, mismas que se enuncian a continuación:

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto, sin cuantificar.

El Ayuntamiento de Españita, Tlaxcala, incumplió con la normatividad, en virtud que no publicó en su página electrónica, así como en un medio accesible a la ciudadanía el padrón de beneficiarios por género, edad, monto, concepto de apoyo, lista de proveedores beneficiados, metas y los avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, sin cuantificar.

El Ayuntamiento de Españita no presentó la información que evidencie la cancelación de la cuenta específica y productiva número 0113100405, contratada con la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, en la que se administraron los recursos destinados del Fondo, incumpliendo con lo establecido en artículo 21 fracción VII inciso c) de las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, sin cuantificar.

De la revisión documental efectuada a los expedientes unitarios de los contratos de adquisiciones números FAFC/012/001/2019 y FAF 19 12 002, adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa respectivamente, se constató que en dichos expedientes no se cuenta en su totalidad con la documentación que ampare la correcta planeación, programación; presupuestación, aprobación, ejercicio y comprobación de los recursos, en virtud que en la fecha referida no fue proporcionada la totalidad de la información y/o documentación; por lo que el tres de marzo de dos mil veinte se emitió el reiterativo de requerimiento de información número T/DSFCA/AOPS/2020-03-214, estableciendo como fecha límite para la entrega de la información el cinco de marzo de dos mil veinte, sin embargo durante el período en el que se llevó a cabo la auditoría no se presentó la documentación.

Incumplimiento en el procedimiento de licitación, sin cuantificar.

De la revisión documental efectuada al expediente de adquisición número FAFC/012/001/2019 se constató que el procedimiento de licitación se fundamentó bajo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, debiendo ser a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, incumpliendo la Cláusula Tercera del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Honorable Ayuntamiento de Españita de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve y las Reglas de Operación del Programa

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, toda vez que los recursos son de origen estatal.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la documentación comprobatoria y justificativa e información proporcionada por el Honorable Ayuntamiento de Españita, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría número CE/FAFC ESPAÑITA/2020 mostraron que en la aplicación de los recursos del Programa Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Españita como instancia administradora y ejecutora de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve; no aplicó correctamente la normatividad vigente en esta materia, ya que se determinaron irregularidades en la administración, ejercicio y comprobación de los recursos. En este sentido, se recomienda al Ayuntamiento de Españita que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que nuevamente se presenten este tipo de inconsistencias en la administración, ejercicio y comprobación de los recursos.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC).

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de Españita, se determinaron cuatro irregularidades que dieron lugar a la emisión de igual número cédulas de observaciones, mismas que se anexan en copia fotostática simple al presente informe.